



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIRREINATO DE LA REAL
CORONA DE ESPAÑA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015-MDJM

Jesús María, 15 de abril del 2015.

VISTO; el Informe N° 051-2015-MDJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 232-2015-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Memorándum N° 372-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, señala que: “Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia a los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de Planificación”;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que debe guardar armonía con los Planes de Desarrollo Concertado del los gobiernos regionales, provinciales y locales;

Que, mediante Informe N° 039 -2015- MDJM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza y el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2016;

Que, mediante Ordenanza N° 462-MDJM, de fecha 30 de marzo del 2015, se aprobó el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2016 para el Distrito de Jesús María, el cual contiene mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo del proceso participativo y los integrantes del Equipo Técnico. Asimismo, en el artículo 4°, señala que el cronograma de los talleres del Presupuesto Participativo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía;

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Jesús María, a la cooperación técnica, a las autoridades, entre otros para el proceso del Presupuesto Participativo 2016;



Que, el proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas;

Que, mediante Memorando N° 372-2015-MDJM-GM, la Gerencia Municipal se pronuncia a favor de la aprobación del presente Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados del año Fiscal 2016 en el Distrito de Jesús María.

Artículo 2°.- APROBAR el cronograma de los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año Fiscal 2016 en el Distrito de Jesús María, conforme a lo detallado en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- DESARROLLAR el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2016 en el Distrito de Jesús María.

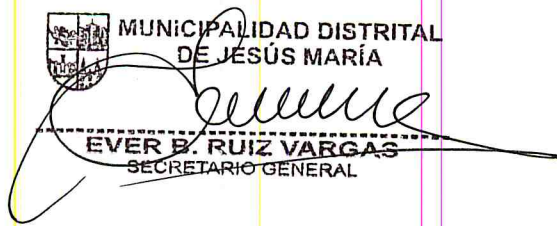
Artículo 4°.- DISPONER se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe) el íntegro del Anexo antes mencionado.

Artículo 5°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



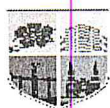
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VILLALBA

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE TALLERES (PP 2016)

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1° Taller Vecinal de capacitación con vecinos y consulta ciudadana (PPR)	Jueves 30 de abril	5:00 pm
2° Taller Vecinal "Validación de la Visión y Objetivos del PDC e Identificación de Problemas" (PPR+PDC).	Jueves 07 de mayo	5:00 pm
3° Taller Vecinal Identificación de Propuestas de Proyectos (PPR + PDC)	Jueves 14 de mayo	5:00 pm
4° Taller Vecinal: "Rendición de cuentas, priorización participativa y Asamblea de Formalización de acuerdos" (PPR)" (PPR)	Jueves 21 de mayo	5:00 pm
5° Taller Vecinal: "Validación del Plan de Desarrollo Concertado" (PDC)	Sábado 23 de mayo	9:00 am

